



**Autoriza Proyecto "Acceso a Caleta de Pellines, en Ruta M-50 Km. 83,080; de la Comuna de Constitución". A la Ilustre Municipalidad de Constitución.**

**TALCA, 20 ENE. 2012**

**VISTOS :**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25 de Mayo del 2010.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre de 2011, de la Contraloría General de la República.
- Resolución (Exenta) DV N° 5910 del 16 de Noviembre del 2010, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Cauquenes y Curicó.

**CONSIDERANDO:**

- Carta S/N de fecha 28 de Noviembre 2011, del Representante Legal de la Ilustre Municipalidad de Constitución, mediante el cual realiza ingreso del Proyecto "**Acceso a Caleta de Pellines, en Ruta M-50, Km. 83,080; de la Comuna de Constitución**", para su revisión y aprobación correspondiente.
- Que el Proyecto mencionado anteriormente se ubica en el Camino Público Cauquenes - Chanco -Cruce L-30-M (Viñales), Rol M-50, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular la ejecución de obras y las condiciones de funcionamiento de los accesos a los caminos públicos.

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

**FECHA: 20 ENE. 2012**

**RESUELVO  
(EXENTO)**

**D. R. V. VII REGIÓN N°**

**158**

1. Esta Dirección Regional aprueba el Proyecto "**Acceso a Caleta de Pellines, en Ruta M-50, Km. 83,080; de la Comuna de Constitución**" y autoriza a la **Ilustre Municipalidad de Constitución**, a ejecutar las obras correspondientes a dicho Proyecto, en el Camino Público "Cauquenes - Chanco -Cruce L-30-M (Viñales)", Rol M-50, en el Km. 83,080; costado derecho. A continuación se entrega la ubicación y el detalle de las obras a ejecutar de este Proyecto:

El Acceso indicado, se construirá conforme a los Planos y Especificaciones Técnicas del Proyecto aprobado y en las condiciones que a continuación se indican:

## 2.- Inicio de las Obras

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obra Proyecto "Acceso a Caleta de Pellines, en Ruta M-50 Km. 83,080; de la Comuna de Constitución".**

**Valor** : **18 U.F.**

**Plazo** : **12 Meses**

b) **Glosa** : **Correcta ejecución señalización obra Proyecto "Acceso a Caleta de Pellines, en Ruta M-50 Km. 83,080; de la Comuna de Constitución".**

**Valor** : **36 U.F.**

**Plazo** : **18 Meses**

2.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de Dirección de Vialidad Regional Talca, **Sr. Juan Pablo Cáceres Albornoz**, para lo cual la **Ilustre Municipalidad de Constitución o personal representante de ésta**, deberá contactarse en la Oficina del Inspector Fiscal, la cual se ubica en la Dirección de Vialidad Regional, ubicada en el 4º Piso del Edificio MOP, en 1 Oriente N° 1253, Talca, fono de contacto 71-612062. Para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

2.3.- Designase como **Inspector Fiscal suplente** en ausencia del **Inspector Fiscal designado**, por cualquier motivo, al **funcionario** de Dirección de Vialidad Regional Talca, Sr. Héctor Sepúlveda González.

2.4.- Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N°7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.5.- Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

## 3.- Ejecución de las Obras

3.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.

3.2.- La Inspección Fiscal fiscalizará la correcta ejecución de las obras y la seguridad vial en las áreas de faenas, de acuerdo a los requerimientos y estándares de servicio de la Ruta M-50

- 3.3.-** Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 3.4.-** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los que deberán estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad. Dichos certificados deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.5.-** El plazo para ejecutar las obras será de **3** meses a partir de la fecha que el interesado notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas, sí al cabo de **18** meses, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

#### **4.- Recepción de las Obras y autorización de funcionamiento**

- 4.1.-** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Ilustre Municipalidad de Constitución**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar junto al Proyecto de Acceso, lo siguiente:
- a) Set de a lo menos 8 Fotografías en colores con vista transversal del acceso, y del camino donde se ejecutará la construcción, tamaño 8x6 cm. (Base por Alto).
  - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, Formato A-1, debidamente firmados y visados por el Inspector Fiscal de Vialidad, con su respectivo respaldo magnético en archivo PDF.
  - c) Certificación del Laboratorio del Autocontrol. (Recopilación de todos los Certificados emitidos durante la ejecución de las obras).
- 4.2.-** En conformidad con el Artículo 4.12 de la Resolución D.V. 232, la autorización que se otorga es de carácter provisoria. Cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de la Ruta involucrada, o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo del o los propietarios del acceso.
- 4.3.-** La autorización, y por lo tanto la operación del Acceso directo al Camino Público, autorizado, quedará supeditada a la entrega y posterior ejecución del total de las obras involucradas en el Proyecto de Ingeniería de Detalles, junto a las obras complementarias de éstas, todas ellas de responsabilidad de la **Ilustre Municipalidad de Constitución**.
- 4.4.-** La Dirección de Vialidad se reserva el derecho de revocar la aprobación que se otorga, sin ningún tipo de indemnización y aún cuando la obra se encuentre materializada, si el desarrollo urbano así lo requiere. **La Ilustre Municipalidad de Constitución, el organismo a cargo del aludido Acceso**, deberá dar las facilidades necesarias para que se efectúen las modificaciones correspondientes en terreno.

- 4.5.- En virtud del numeral 4.11 de la Resolución N° 232 de Marzo del 2002, será de responsabilidad de la **Ilustre Municipalidad de Constitución o del organismo a cargo del Acceso señalado**, el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida la reparación y conservación del pavimento si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad. La infracción a esta norma faculta a la Dirección de Vialidad para aplicar lo dispuesto en el Párrafo VI del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de otras medidas contempladas en la Ley.
- 4.6.- Durante el funcionamiento del acceso autorizado, la señalización y demás elementos deberán mantenerse en óptimo estado, ejecutándose las obras necesarias para ello, esto será a costo de la **Ilustre Municipalidad de Constitución**, en ningún caso de la Dirección de Vialidad.
- 4.7.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento del acceso señalado**, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quien comunicará a la **Ilustre Municipalidad de Constitución**, que se deberán ejecutar obras adicionales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**

  
**MARCELO MARQUEZ MARAMBIO**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE



**JIVV/HSG/SCC**  
**DISTRIBUCIÓN**

- Ilustre Municipalidad de Constitución.
- Sr. Director de Obras Ilustre Municipalidad de Constitución.
- Sr. Víctor Marín N., Gerente de Proyectos Aldeas Zona Sur del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, VII Región.
- Sr. Juan Pablo Cáceres A., Inspector Fiscal de Vialidad VII Región
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Depto. de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

**RES 06/2012**  
Proceso N° **5462445**.